



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Castro y Otros - Designaciones Docentes - EX-2025-00153851- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00153851- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo a las horas por Listado Oficial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que se detallan en el ANEXO I que como archivo embebido forma parte del presente Decreto, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**, con carácter Interino, a

partir del 05 de marzo de 2025 y hasta la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en distintos establecimientos educacionales, accediendo al cargo por Listado Oficial.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el ANEXO I del Artículo 1° que como archivo embebido forma parte del presente Decreto, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ENSEÑANZA INICIAL**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el ANEXO I del Artículo 1° que como archivo embebido forma parte del presente Decreto, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el ANEXO I del Artículo 1° que como archivo embebido forma parte del presente Decreto, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE DESFAVORABLE I (30% DEL SUELDO BÁSICO)**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a excepción de la agente **MAIA BELEN MORAN** (Legajo N° 38.205/51).

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 –

Para el Art. 2°: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.-

Para el Art. 3°: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – Fte. Fin. 131.-

Para el Art. 4°: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

